

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto **370**
Radicación 76 520 3103 004 2014 00130-00
Divisorio

Realizado el respectivo control de legalidad y previa revisión minuciosa del infolio a partir de lo informado por la profesional del derecho, se evidencia que además de la presunta desantención de las funciones por la secuestre, ésta actualmente no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por lo que necesario resulta dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso, motivo por el cual se procederá a relevarla, designado al primero que encabeza la lista vigente.

Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, R E S U E L V E:

1.- Relevar del cargo de secuestre dentro del presente proceso a la señora MARIA LORENA OSPINA PIZARRO, por cuanto no se encuentra en la lista actual de auxiliares de la justicia en calidad de secuestre.

2.- Nombrar en reemplazo de la anteriormente relevada, al señor CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS, tomado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le dará la debida posesión dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la designación, haciéndole saber que el mismo es de obligatoria aceptación. Líbrese la respectiva comunicación a través de mensaje de datos informándole la designación realizada al auxiliar de la justicia e indicándole el día y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir el auxiliar a recibir posesión.

3.- Ordenar a la secuestre relevada, entregue en forma inmediata el inmueble común objeto de la presente demanda, encomendados al nuevo secuestre, levantando la respectiva acta de entrega, y rindiendo cuentas definitivas y comprobadas de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación. Librase la respectiva comunicación a través de mensaje de datos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7c4bfb7465d242d0c6570514b3902d19dce77168b4423fb935042b130ac1c1**

Documento generado en 24/06/2021 09:29:42 AM